

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de mayo de 1966 sobre delegación por el ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes de determinadas atribuciones en los Gobernadores civiles.

Para conseguir una mayor eficacia en el ejercicio de las funciones que le están encomendadas al ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en la campaña de regulación del mercado de ganado de cerda, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 22, número cuarto, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del artículo 54 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de atribuciones del ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes en los términos siguientes:

1.º Los Gobernadores civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes en las provincias de Badajoz, Burgos, La Coruña, León, Lérica, Logroño, Lugo, Madrid, Orense, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Valencia y Vizcaya, cada uno en el ámbito de su respectiva jurisdicción, tendrán delegadas las facultades de compra de canales de cerdo, sacrificados en los mataderos autorizados a que se refiere la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" número 105, del 3 de mayo), y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 7/1966, de 5 de mayo, así como de los gastos a que dicha operación dé lugar, quedando facultados para firmar en nombre del Comisario general las liquidaciones que se formulen a tales efectos y para autorizar las disposiciones de fondos que sean necesarios al objeto de satisfacer su importe.

2.º En todos los actos y diligencias que se adopten en virtud de esta delegación de funciones se hará constar expresamente esta circunstancia, según lo que dispone la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su artículo 32, número dos.

Madrid, 20 de mayo de 1966.

GARCIA-MONCO

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de mayo de 1966).

(G. C.—2.735)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Lavadero.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.513)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación en el paseo de los Castellanos, desde la calle Eugenia de Montijo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.512)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adquisición de diez cisternas autolavadoras automóbiles.

Tipo: 1.350.000 pesetas unidad, que hace un total de 13.500.000 pesetas.

Plazos: El plazo de entrega lo fijarán en la oferta los licitadores y el de garantía, seis meses.

Pagos: Se efectuarán por suministros realizados.

Garantía provisional: 147.500 pesetas para oferta total y 25.250 pesetas por unidad ofrecida.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de diez cisternas autolavadoras automóbiles, se compromete a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.507)

Objeto: Concurso de adquisición mínima de ocho barredoras del modelo medio y doce del grande.

Tipo: 28.000.000 de pesetas como máximo.

Plazos: El plazo de entrega lo fijarán en su oferta los licitadores y el de garantía seis meses.

Pagos: Se efectuarán por suministros realizados.

Garantía provisional: 220.000 pesetas, para ofertas totales, 20.500 pesetas para modelo medio y 33.500 pesetas para modelo grande.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en,

enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 20 máquinas barredoras colectoras mecánicas automóbiles, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.506)

Objeto: Subasta de enajenación de automóbiles inservibles para las dependencias municipales (lotes 43 a 56 inclusive).

Tipos: Lotes 43 a 51 inclusive, a pesetas 10.000; de 52 a 54 inclusive, a 8.000 pesetas, y 55 y 56, a 11.000 pesetas.

Plazos: Los vehículos deberán ser retirados por los adjudicatarios en un plazo máximo de treinta días.

Pagos: Se efectuarán dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de la adjudicación.

Garantías provisionales: 160 pesetas para los lotes de 8.000 pesetas, 200 pesetas para los lotes de 10.000 pesetas y 220 pesetas para los lotes de 11.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de diversos lotes de automóbiles inservibles para las necesidades municipales, y habiendo hecho el depósito correspondiente, se compromete tomar a su cargo la adquisición del lote núm. (debe expresarse con claridad el número y denominación del lote o lotes a los que opta), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por el precio de pesetas. (Si se opta a varios lotes señalará el precio ofrecido por cada uno).

(Fecha y firma del licitador.)
Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.509)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la calle Celeste.

Tipo: 848.546,47 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 16.970 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calle Celeste, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.510)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Puerto de la Morcuera.

Tipo: 932.817,46 pesetas.

Plazos: Noventa días para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 18.656 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Puerto de la Morcuera, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 26 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.511)

Objeto: Concurso-subasta para adjudicar el suministro e instalación de señales no automáticas y carteles reguladores del tráfico en el término municipal de Madrid y su conservación durante un periodo de tres años.

Tipo: 2.253.022,50 pesetas.

Plazos: De garantía tres años.

Pagos: Por certificaciones de obra realizada.

Garantía provisional: 38.975 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y cuadro de precios del concurso-subasta para la instalación de señales de tráfico en el término municipal de Madrid y su conservación durante tres años, los acepta en su integridad, adjunta los documentos exigidos en el mismo de tipo técnico y económico-administrativo y, previa presentación del modelo de señal a utilizar en la Delegación, se compromete a ejecutar dichas obras por el precio de pesetas, lo que significa una baja de por ciento (en letra y número) sobre el presupuesto y cada uno de los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan para este contrato.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—64.514)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

RESOLUCION

Visto el expediente tramitado por la Inspección de la Dirección General de la Vivienda, con el número 167 de 1965, como consecuencia de la deducción de testimonio del expediente de Diligencias Previas 253/63, seguido contra don Diego Casco Cano, don Francisco Ortiz Moragas, doña Mercedes Plasencia Sáez, don Lorenzo Martín Gómez, don Máximo Cabezas Linares, don Manuel González Ramos, doña Teresa Ortega Torremocha, doña Juliana González García, don Antonio Fernández Rodríguez y don Pedro Gómez García, por infracción del régimen legal que regula las viviendas acogidas a la protección oficial; encontrando en forma cuantas actuaciones se han llevado a cabo en el expediente sancionador, de conformidad con los hechos declarados probados y los fundamentos legales de la propuesta de sanción, formulada por el Instructor, y aceptando ésta se acuerda:

A. Imponer a los encartados que se relacionan las sanciones que se indican:

1.º A don Diego Casco Cano: a) Como autor de una infracción muy grave definida y sancionada en los artículos primero tercera letra a) y tercero número tres, del Decreto de 18 de febrero de 1960, la multa de treinta mil pesetas.—b) Reintegrar a don Juan Gimeno Caballero, a tenor del artículo quinto del Decreto indicado, pesetas 25.591,47, que del mismo indebidamente ha percibido.

2.º A don Francisco Ortiz Moraga: a) Como autor de una falta muy grave análoga a la anterior, la multa de treinta mil pesetas.—b) Reintegrar a don Angel Nieto García, de conformidad con el artículo

quinto indicado, la cantidad de 27.332,90 pesetas, por lo cobrado abusivamente del mismo en concepto de arrendatario.

3.º A doña Mercedes Plasencia Sáez: a) Con el mismo carácter que los anteriores y por una infracción muy grave, idéntica a las indicadas, la multa de treinta mil pesetas.—b) Reintegrar a don Eusebio Montes Ramírez, por lo indebidamente cobrado del mismo, la cantidad de pesetas 23.586,82, en aplicación del artículo quinto del citado Decreto.

4.º A don Lorenzo Martín Gómez: a) Como autor de una infracción muy grave, de la misma naturaleza de las anteriores, con la concurrencia de circunstancias atenuantes muy cualificadas, la multa de tres mil pesetas.—b) Reintegrar, conforme al artículo quinto del Decreto indicado, a don Felipe Molina Moreno, la cantidad de 2.783,88 pesetas, percibidas del mismo indebidamente.

5.º A don Manuel González Ramos, doña Teresa Ortega Torremocha y doña Juliana González García, respectivamente, como autores de infracción grave de los artículos primero segunda letra c) y tercero número dos, del Decreto de 18 de febrero de 1960, la multa de diez mil pesetas a cada uno de ellos.

6.º A don Máximo Cabezas Linares, don Antonio Fernández Rodríguez y don Pedro Gómez García, con el mismo carácter de infracción grave análoga a la anterior, con la concurrencia en todos ellos de circunstancia atenuante muy cualificada, la multa de dos mil quinientas pesetas a todos y cada uno de ellos.

B. Sobreseer las actuaciones que hacen referencia a don Agustín Cañas, de conformidad a lo acordado en el cuarto considerando, por inexistencia de responsabilidad.

C. Deducir testimonio de los folios 97 y 97 vuelto y el desglose de los 100 y 101, a tenor de lo dispuesto en el quinto considerando y su remisión al ilustrísimo señor Director General de la Vivienda, a los efectos procedentes en derecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa sólo podrán interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo establecido en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y el artículo 52 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, en un plazo de un mes, a contar de la presente notificación, advirtiéndoles asimismo que caso de interponer este recurso se deberá consignar previamente el importe de la multa, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, a disposición del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Ministro. — Firmado: José María Martínez y Sánchez Arjona.

(G. C.—2.719)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 11 de mayo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Restaurantes, de Madrid y provincia, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de las propias de servicios de restaurantes para el periodo del año 1966, y con la mención de M-503.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de Empresas.—Servicios.— Artículo 200.—Base tributaria: 687.886.000 pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: Pesetas 13.757.720.

Arbitrio Provincial. — Artículo 233.—Tipo: 0,70 por 100.—Cuota: 4.815.202 pesetas.

Total cuotas: 18.572.922 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en dieciocho millones quinientas setenta y dos mil novecientos veintidós pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones sujetas, categoría, precios, temporada y situación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero a los quince días de su notificación y los restantes el día 15 de julio, 15 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.687)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En expediente que instruye este Organismo sobre la clasificación como de beneficencia particular de la Entidad denominada "Constructora Benéfica de Cáritas Parroquial de Aranjuez", cuyos Estatutos han sido aprobados por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 11 de febrero del presente año, y por ello ha sido inscrita la citada Entidad en el Registro de dicho Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Instrucción General de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se

acuerda citar a los representantes legales de dicha Entidad y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que demuestren interés en examinarlo en las oficinas de esta Junta, calle de Amor de Dios, núm. seis, cualquier día laborable, de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—2.720)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesión

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo, por la que se concede autorización a "Liquid Carbonic de España, Sociedad Anónima", para aprovechar aguas del río Henares en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos industriales para refrigeración, usos domésticos y autorización para el vertido de las aguas residuales.

Examinado el expediente incoado por "Liquid Carbonic de España, S. A.", por el que solicita autorización para aprovechar aguas del río Henares en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos industriales para refrigeración, usos domésticos y autorización para el vertido de las aguas residuales;

Resultando que el anuncio convocando la competencia de proyectos fué publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 8 de septiembre de 1965 y en el de la provincia de Madrid. Que durante el plazo señalado sólo se presentó el proyecto de la Sociedad peticionaria, con instancia en la que se concretaba la petición, a la que se acompañaba resguardo de la Caja General de Depósitos equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público, y posteriormente, copia de escritura de constitución de la Sociedad con sus Estatutos y Reglamentos, debidamente liquidada de Derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil;

Resultando que, posteriormente, fué interesado de la Sociedad peticionaria la justificación de la propiedad de los terrenos e instalaciones, acompañando certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en la que consta la descripción e inscripción de los terrenos y las instalaciones;

Resultando que verificada la información pública de la petición mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no se presentó ninguna reclamación contra la petición de referencia, según se hace constar en la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento, que figura al dorso del anuncio que fué devuelto con diligencia de exposición;

Resultando que el expediente fué sometido a informe de la Abogacía del Estado, quien no encuentra inconveniente legal que pueda obstaculizar el otorgamiento de la concesión solicitada, la cual considera debidamente justificado el dominio sobre la finca en la que se encuentran ubicadas las instalaciones;

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio se verificó el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno, según consta en el acta que se une al informe, en el que manifiesta que la toma se verifica mediante pozo en la margen derecha del río, de 1,50 metros de diámetro interior, el cual comunica con el cauce a través de galería. Se dispone en el pozo un módulo de tipo flotador, calculado para un caudal de 19,5 l/seg., verificándose la aspiración con altura geométrica de 5 metros, acoplándose a la bomba un motor eléctrico de 10 CV. de potencia, con capacidad suficiente para elevar el caudal a una altura geométrica de 17,3 metros, realizándose la

impulsión por tubería de acero de 150 milímetros de diámetro hasta el depósito elevado desde el cual se distribuye el caudal para el proceso de fabricación de anhídrido carbónico líquido.

Que las aguas, una vez utilizadas y antes de su reversión al río Torote, son previamente depuradas a su paso por una estación en forma de torre con tres plantas, instalándose en la superior un desgasificador, en la intermedia la cuba de reacción y en la planta baja las cubas de neutralización, sosa cáustica y el clorador correspondiente, vertiéndose al río a través de una canaleta de fibrocemento y tubería enterrada de 200 mm. El caudal se destina al proceso de refrigeración de las instalaciones y a los usos domésticos para el personal operario de las mismas.

Considerando que en el proyecto presentado se definen todas las obras con suficiente precisión, encontrándose bien concebidas, correctamente calculadas y dimensionadas y coincidentes con el terreno, por lo que puede servir de base para su correcta ejecución;

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación; que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública; que los informes emitidos por la Abogacía del Estado y el Ingeniero encargado del Servicio son favorables al otorgamiento de la concesión, y que con la que se concede no se causa perjuicio a tercero, a los intereses generales ni a los de la Administración.

Vistos: la ley de Aguas de 13 de junio de 1879; la Instrucción de 14 de junio de 1883; los Reales decretos de 14 de junio de 1921 y 7 de enero de 1927; la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se concede autorización a "Liquid Carbonic de España, S. A." para derivar hasta un caudal de 19,5 l/seg. de aguas del río Henares en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), con destino a usos industriales para refrigeración de sus instalaciones; y usos domésticos del personal operario. Igualmente se autoriza a la citada Sociedad para efectuar los vertidos de las aguas, una vez utilizados, al río Torote, en el citado término municipal.

2.ª Las obras, tanto las del aprovechamiento cuanto las correspondientes a la depuración de las aguas residuales, se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base a la concesión suscrita en Madrid en agosto de 1965 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José de la Torre Sanz, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 1.023.763,31 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán dar comienzo en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a los doce meses, contados a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuese la causa de su disminución. La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado no excede, en ningún caso, del que se fija en la condición primera, la cual efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre vertido de aguas residuales, siendo la Sociedad Concesionaria responsable de la inocuidad del mismo y quedando obligada a ejecutar las obras necesarias para evitar alteraciones o impurificaciones en las aguas del cauce receptor, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria todos los gastos que puedan ocasionarse.

En caso de incumplimiento de esta condición la Comisaría de Aguas del Tajo podrá decretar en cualquier momento el

precinto de las instalaciones correspondientes a la toma de agua a que alude la presente concesión.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure la industria y, como máximo, por setenta y cinco años, contado a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar dicho plazo podrá prorrogarse la concesión por períodos de veinte años, mediante el pago de un canon anual, en la forma y cuantía que se fija. En caso contrario, revertirá gratuitamente al Estado, libre de cargas, todos los elementos instalados y construcciones que constituyan el aprovechamiento entre los puntos de toma y desagüe, según preceptúan los Reales decretos de 10 de noviembre de 1922 y 14 de junio de 1921, a cuyas prescripciones queda sujeta.

7.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

8.ª La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto durante el período de construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones que dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

11. El agua que se concede queda adscrita a la industria, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

12. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado, y al de las Tasas Parafiscales aprobadas que la sean de aplicación.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución; se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, firmado: Luis Felipe Franco. (Rubricado).—Al pie se lee: "Liquid. Carbonic de España, S. A."—Guzmán el Bueno, 121. Madrid.

(G. C.—2.667)

(O.—64.948)

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

BASES DEL CONCURSO PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES DE PLANTILLA

Acordada la provisión en propiedad de tres plazas de barrenderos, dos de jardinero, dos de peones albañiles y una de Ordenanza, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convocan a concurso las mismas, de acuerdo con los artículos 350, párrafo 1.º, de la ley de Régimen Local y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, regulándose, además, este concurso por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Las plazas objeto de este concurso tienen asignado el grado retributivo número 2, al que corresponden 11.000 pesetas de sueldo base y 14.200 de retribución complementaria, disfrutando, además, los que resulten nombrados para ocuparlas de quinquenios, pagas extraordinarias, ayuda familiar en los casos que procedan y cuantos otros derechos puedan corresponderles.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles que acrediten tener veintidós años de edad cumplidos y no excedan de cuarenta y cinco en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde Presidente en la Secretaría, en horas hábiles dentro del plazo de treinta días, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes admitidos deberán someterse a un solo examen de aptitud, que consistirá en realizar las pruebas pertinentes de aptitud física, manual o cultural, en el que se comprueben las condiciones cualificadas que deban reunir los mismos.

Los concursantes adjuntarán a la solicitud, para tomar parte en el mencionado concurso, una declaración jurada en la que hagan constar que si resultasen propuestos para desempeñar dichas plazas, deberán presentar dentro del plazo de treinta días los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento legalizado para los nacidos fuera de Madrid.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.
- Declaración jurada haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las bases de este concurso quedarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por los interesados en las horas de oficina.

Se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

En lo no previsto en las normas de esta convocatoria, regirán las disposiciones legales citadas al principio.

Colmenar Viejo, 20 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.674)

(O.—64.980)

BASES DEL CONCURSO PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES DE PLANTILLA

Acordada la provisión en propiedad de tres plazas de Guardia municipal y una de Guardia de Campo vacantes en la plantilla, y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convocan a concurso las mismas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las plazas objeto de este concurso tienen asignado el grado retributivo número 5, al que corresponden 14.000 pese-

tas como sueldo y 14.000 como retribución complementaria, disfrutando, además, de quinquenios, pagas extraordinarias, ayuda familiar, en su caso, y cuantos otros derechos puedan corresponderles.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles que acrediten tener veintiún años de edad, cumplidos, y no excedan de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia. El exceso del límite máximo de edad señalada podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde en la Secretaría dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas también hábiles.

Los concursantes admitidos deberán someterse a un solo examen de aptitud, que consistirá en realizar las pruebas pertinentes de aptitud física, manual o cultural, en el que se comprueben las condiciones cualificadas que deban reunir los mismos.

Los concursantes adjuntarán a la solicitud, para tomar parte en el mencionado concurso, una declaración jurada en la que hagan constar que si resultasen propuestos para desempeñar dichas plazas, deberán presentar dentro del plazo de treinta días los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento legalizado para los nacidos fuera de Madrid.
- b) Certificado de buena conducta.
- c) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad en el normal ejercicio del cargo.

d) Declaración jurada haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios.

- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las bases de este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

En lo no previsto en las normas de esta convocatoria regirán las disposiciones legales citadas al principio.

Colmenar Viejo, 20 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.675) (O.—64.981)

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE PLANTILLA

Primero. Acordada la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Obras, una de Fontanero de 2.ª, una de Mecánico de agua, una de Lector de contadores y una de Chófer, y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convocan a concurso, de acuerdo con lo establecido en la ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones y Concursos y demás disposiciones aplicables.

Segundo. Las plazas objeto de este concurso tienen asignados los siguientes grados retributivos y emolumentos:

Maestro de Obras: Grado retributivo, 6; sueldo, 15.000 pesetas; retribución complementaria, 15.000 pesetas.

Fontanero: De 2.ª, Mecánico de aguas y Lector de contadores; grado retributivo, 5; sueldo, 14.000 pesetas; retribución complementaria, 14.000 pesetas.

Chófer: Grado retributivo, 6; sueldo, 15.000 pesetas; retribución complementaria, 15.000 pesetas; disfrutando, además, los que resulten nombrados para ocuparlas de quinquenios, pagas extraordinarias, ayuda familiar en los casos que procedan y cuantos otros derechos puedan corresponderles.

Tercero. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que acrediten tener veintiún años de edad, cumplidos, y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso de límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Cuarto. Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde Pre-

sidente en la Secretaría en horas hábiles dentro del plazo de treinta días, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes adjuntarán a la solicitud, para tomar parte en el mencionado concurso, una Declaración Jurada en la que hagan constar que si resultasen propuestos para desempeñar dichas plazas se comprometen a presentar dentro del plazo de treinta días los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento legalizado para los nacidos fuera de Madrid.
- b) Certificado de buena conducta.
- c) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Declaración jurada haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Certificado de adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional.

Las bases de este concurso quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinadas por los interesados en las horas de oficina.

Se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

En lo no previsto en las normas de esta convocatoria regirán las disposiciones legales citadas al principio.

Colmenar Viejo, 22 de abril de 1966.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.676) (O.—64.982)

TORREJON DE VELASCO

CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA DE ALGUACIL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en las bases de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los aspirantes que han sido admitidos al concurso:

Admitidos:

- Don Gregorio López Ponce.
- Don Julián Muñoz Olías.

Excluidos:

Don Román Muñoz Jericó, por rebasar la edad en la fecha de la convocatoria.

Torreión de Velasco, 18 de mayo de 1966.—El Alcalde, Pablo Castillo. (G. C.—2.691) (O.—64.985)

CHINCHON

Designado el Tribunal calificador que ha de juzgar el examen de aptitud en el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia municipal de este Ayuntamiento, convocado el 7 de enero de 1966, se hace pública su composición, durante quince días, a efectos de general conocimiento e impugnación, si la hubiere:

Presidente: Ilustrísimo señor don Baldomero Martínez Peco.

Vocales: Don José María García Moreno, representante de la Dirección General de Administración Local; don Lorenzo Nava Martín, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don Luis Vega Moreno, Cabo accidental de la Policía municipal.

Secretario: Don Isaac Villalba Alfaro, Secretario del Ayuntamiento.

Las pruebas de aptitud se celebrarán el día 17 de junio próximo, a las dieciocho horas, en la Casa Consistorial.

Chinchón, 20 de mayo de 1966.—El Alcalde, Baldomero Martínez Peco. (G. C.—2.692) (O.—64.986)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo en cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 122

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Federico Martín y Martín, Don Marcelo Rivas Goday.—Don Víctor Serván Mur. — Don José Luis Ponce de

León y Belloso.—En la villa de Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos en grado, de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, don Guzmán Ruiz Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Guínea y Gauna y defendido por el Letrado don Eduardo Villegas Girón; y de otra, como demandado, hoy apelante, don Pedro Santa Catalina de la Vara, mayor de edad, casado, matricero, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Vicente Gullón Núñez y defendido por el Letrado don Fernando Cañellas Ruiz de Velasco; y también como demandado, hoy apelado, don Aurelio Alonso Salvador, mayor de edad, casado, Asegurador, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Joaquín Álvarez Gay; y además, como demandados y apelados, don Jesús López de la Torre y don Fernando Vaquero Martínez, éstos declarados en rebeldía, y que por no haber comparecido ante esta Audiencia se han entendido, en cuanto a los mismos, las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre indemnización de daños y perjuicios...

Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada, debemos condenar y les condenamos a los demandados don Pedro Santa Catalina de la Vara y don Jesús López de la Torre a reparar al demandante don Guzmán Ruiz Sánchez los daños y perjuicios que le han causado con motivo del suceso referido en el hecho primero de la demanda —el que se entenderá está transcrito en este sitio—, el importe de los cuales se fijará en ejecución de sentencia por los trámites de los artículos novecientos veintiocho y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil; teniendo en cuenta, como bases para verificarlo, las consignadas en el penúltimo Considerando, lo que se entenderá, también, que se ha transcrito aquí; y absolver, como les absolvemos, a los otros dos demandados don Aurelio Alonso Salvador y don Fernando Vaquero Márquez de lo pedido contra ellos en la demanda; sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en las dos instancias del juicio.—A su tiempo librese certificación literal de esta resolución, la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará a los litigantes rebeldes en la forma dispuesta para los que se hallan en esa situación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Martín y Martín.—M. Rivas Goday.—Victor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico. — Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir con la oportuna comunicación al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL a efectos de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y no comparecidos ante esta Audiencia don Jesús López de la Torre y don Fernando Vaquero Martínez, evido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—2.730) (C.—28.286)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número veintisiete de mil novecientos sesenta y cuatro, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de "Cantó, S. A.", contra don Gregorio Martín Cordero; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los diferentes bienes muebles embargados al deudor, que al final se describen, para lo que se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once treinta horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y en la Sala audiencia de este Juzgado:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el tasación de dichos bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido precio, y que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Los bienes objeto de subasta son:

Una motocicleta, marca "Montesa", de 125 c. c. de cilindrada, M-285.511, motor y bastidor número 24.493, valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—43.066)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen a nombre de don Nicanor Menéndez García, contra don Darío Casas Blanco, en reclamación de setecientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas, procedente de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta, en quiebra y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

"Un edificio en término de Madrid, antes Canillas, al sitio nombrado "Arca Grande de los Mochuelos", hoy barrio de San Pascual, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, que consta de cuatro plantas, con una tienda en la planta primera, y el resto de ella y las demás plantas destinadas a vivienda, y linda: al Sur o frente, con la calle de Verdaguer y García, donde estaba señalado provisionalmente con el número veinticinco y en la actualidad con los números veintisiete y veintinueve, en una extensión, en línea recta, de veintiséis metros treinta centímetros, siendo ésta su línea de fachada; cambia la alineación y linda, al Este, medianería derecha, con terreno de don Pantaleón García, hoy en casa la construcción de esta propiedad, en línea recta de veintinueve metros ochenta centímetros, formando un ángulo agudo, cambia la alineación, y constituyéndose un ángulo obtuso linda, al Norte, o sea el testero, con solar que antes fué de don Hilario Cuadrón y hoy del relacionante, en extensión de dieciséis metros ochenta centímetros, cambia la alineación, formando un ángulo recto, y linda, al Oeste, o sea a la izquierda, con resto del solar de doña Luisa Moreno, en línea recta de veintiocho metros, cerrando ésta el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con la línea de fachada, con la que forma un ángulo recto.

El solar descrito afecta la forma de un cuadrilátero irregular y encierra dentro de su perímetro una superficie que, medida geoméricamente en proyección horizontal, resulta ser de seiscientos doce metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos ochenta y siete pies y noventa y seis décimas de otro".

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce y media de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que es el fijado en la escritura base de los autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.062)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que por auto del día de hoy, dictado en autos de juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta Plaza don Antonio Chacón Uceda, con establecimiento dedicado a joyería, relojería y objetos de regalo en esta Plaza, calle de Recoletos, número once, se ha declarado en estado legal de quiebra de dicho comerciante, y, en su virtud, se previene que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado don Salvador López Pastor, con domicilio en Madrid, calle de Ercilla, número diecinueve, piso cuarto D. Y se hace saber a los que tengan pertenencia de dicho quebrado, lo manifiesten a los efectos consiguientes; apercibiéndoles que, en otro caso, serán comprendidos en el artículo ochocientos noventa y tres del Código de Comercio vigente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—43.070)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre del "Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima", contra don Raúl Regalado Sanz, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y por término de ocho días la venta en pública subasta, en dos lotes, de los bienes embargados a dicho demandado, y que a continuación se describen:

Lote primero.—Una máquina de imprimir, plana, marca "Bujoca", con motor acoplado; una guillotina, marca "Barcino", de 0,73 centímetros de luz; una máquina minerva, marca "Barcino", con motor de medio caballo acoplado; una prensa de mano, pequeña, y una máquina de sumar a mano, marca "Alfil". Tasados pericial-

mente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Lote segundo.—Los derechos de traspaso que al demandado correspondan en el local de negocio que lleva en arrendamiento en la planta baja, mano derecha, de la casa número siete de la calle de Mártires Concepcionistas, en Madrid, destinado a imprenta, con setenta y cinco metros cuadrados de superficie. Tasados pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de cada lote las cantidades expresadas en que han sido pericialmente tasados, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las mismas.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo del tipo del lote por el que se propongan pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor; y la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo que el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos concede el arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea. — El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—43.065)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número doscientos cuatro de mil novecientos sesenta y uno, promovidos por el Procurador don Federico Fontela, en nombre de "Lufeca, S. L.", contra doña María Teresa Casanova Galiano y su esposo, don Juan Moneo Guillén, sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad de los demandados, se embargó la siguiente finca:

"Un edificio destinado a cinematógrafo, en el casco urbano de la población de El Provencio, calle de Juan Crisóstomo, número catorce; que consta de planta de sótano, con una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados; planta baja, y dos más, con una altura total de once metros, que ocupan la totalidad del solar. La planta baja está destinada a accesos, vestíbulo y patio de butacas, y las otras dos a localidades de general, habiendo realizado en la planta tercera y en la parte de fachada una vivienda, compuesta de dos habitaciones, comedor y cocina, y linda: derecha, entrando, con casa de Acisclo Carrasco Villanueva; izquierda, herederos de Víctor Peña, y espalda, bodega de Enrique Valladolid.

El embargo de dicha finca fué anotado en el Registro de la Propiedad de San Clemente el catorce de julio de mil novecientos sesenta y dos, al tomo quinientos tres, libro treinta y cuatro de El Pro-

vencio, folio uno, finca dos mil ochocientos noventa, anotación A".

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día primero de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de setecientos cuarenta y siete mil seiscientos pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el resto del precio del remate se consignarán dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.061)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, en nombre de don Francisco Chica Cuevas, contra otros y don Ovidio Pastor Sanz, mayor de edad, chófer y vecino de esta capital, con domicilio en General Ricardos, número cincuenta y dos, hoy en ignorado paradero; por la presente se emplaza a éste para que, en el término de nueve días, se persone en el citado incidente, y conteste a la demanda formulada, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el citado término se continuarán los autos con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—43.076)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre de don Clemente Verdú Ferrí, contra don Juan Peris Martínez, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez en quiebra, de nuevo y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Una "Vespacar", matrícula M-266586, en funcionamiento, y una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", Lexicón 80, de carro grande.

Tasado pericialmente en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien-

to del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.064)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número cuatrocientos cincuenta de orden de mil novecientos sesenta y cuatro, promovidos por el Procurador señor Bravo Nieves, en representación de la Sociedad mercantil "Comercial e Industrial de Autotransporte, Sociedad Anónima", contra don Juan Antonio García Rama López y don Luis Fraile Sánchez, sobre tercería de mejor derecho, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El ilustrísimo señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Comercial e Industrial de Auto-Transportes, S. A.", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendida por el Letrado señor Bolufer, y de otra, como demandados, don Juan Antonio García Rama López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y defendido por el Letrado señor Guzmán, y don Luis Fraile Sánchez, mayor de edad, vecino de Alcobendas, declarado en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre tercería de mejor derecho, dimanante de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Antonio García Rama, contra don Luis Fraile Sánchez, y...

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda de tercería de mejor derecho formulada por la Sociedad mercantil "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A.", debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Juan Antonio García Rama López y don Juan Fraile Sánchez, sin hacer declaración alguna en cuanto a las costas causadas en estos autos. Y firme que sea esta resolución, dese cuenta con los autos ejecutivos a que se refieren los presentes para resolver en ellos lo que proceda.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Díaz-Berrio y Cava.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Luis Fraile Sánchez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmándolo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.074)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número doscientos veintitrés de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "R. Oyarzun y Cía., S. A.", contra don Juan de la Morena Gómez, domiciliado en Colmenar Viejo, calle Real, número ocho, sobre reclamación de dos mil setecientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes propiedad de dicho demandado, que se encuentran depositados en el mismo, por primera vez y término de ocho días:

Un automóvil "Seat 1.400", matrícula M-278236.

Una máquina serie Oyarzun, modelo F, de dos grupos, para corriente eléctrica de 110 voltios y mechero de gas butano.

Un molino dosificador tipo Junior, con motor de 110 voltios.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día treinta de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ochenta y dos mil pesetas, importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—43.068)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de dominio número ciento ochenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, seguido en este Juzgado a instancia de don José García Nieto, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, en la inscripción de la finca siguiente:

Urbana. Solar o parcela de terreno situada en el término municipal de Canillas-Madrid, a la izquierda de la calle de Manuel Maraño, señalada con el número nueve, con vuelta al camino llamado Carril del Conde. Linda: al Norte o testero, en recta de veinte metros, con solar perteneciente a la C. M. U.; al Sur o fachada, en recta de veintiocho metros, con la calle de Manuel Maraño; al Este o derecha, entrando, en recta de veintidós metros, con el camino del Carril del Conde, y al Oeste o izquierda, entrando, en recta de veinte metros, con solar de Manuel Pérez Seoane y Roca de Togores. Tiene la figura de un cuadrilátero irregular, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento ochenta y dos pies y cuarenta décimos de pie cuadrado.

En este expediente se ha acordado, por medio de este edicto, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.071)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo seguido con el número cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de "Rumon, S. A.", contra don Manuel López Horcajuelo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes muebles embargados al ejecutado que a continuación se describen:

Un camión marca "Nazar", de seis toneladas, matrícula TO-12821, chasis 04170, motor "Perkins" P-&B2.826, a falta de reparación mecánica. Tasado en setenta mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.067)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don León Klimovsky Dulfano con don Julián Esteban Gómez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en: Un aparato de radio, marca "Philips"; un tocadiscos automático, marca "R. C. A."; un frigorífico, marca "Edesa", y un comedor, cuyos detalles y demás características puede ser examinado en la Secretaría del Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de junio próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes se encuentran tasados pericialmente en la cantidad de diez mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, debiendo consignar para tomar parte en el remate el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los referidos bienes en el domicilio del demandado don Julián Esteban, domiciliado en la plaza Virgen del Romero, dos, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.056)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo formado para sustanciar recurso de apelación interpuesto en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiocho de la misma, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de cognición seguidos en el Juzgado municipal de este número, entre partes: de una, y como demandante, don Eusebio Domínguez Parra, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y dirigido por el Letrado señor Del Río; y de otra, como demandado, don Félix Nájera Gutiérrez, mayor de edad y de esta vecindad, de domicilio ignorado, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo

Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez municipal número veintiocho de los de esta Villa, en el procedimiento a que este rollo se refiere, estimando la demanda formulada por don Eusebio Domínguez Parra, debo declarar y declarar resuelto el contrato que vinculaba al mismo y al demandado don Félix Nájera Gutiérrez respecto del piso bajo de la casa número trece de la calle de Eusebio Morán, del barrio de Carabanchel Bajo, cuya finca constituía antes la número diez de la calle Paula Díez, condenando al cita-

do demandado a estar y pasar por dicha declaración y a que dentro del término legal desaloje y deje libre y a disposición del demandante la expresada vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, para gozar de cuyo término deberá pagar o consignar la renta que hubiere venido abonando a la iniciación del litigio en el plazo y modo previstos en el contrato. Se condena también al expresado demandado al pago de las costas causadas en la primera instancia de este procedimiento. Y no se hace expresa imposición de las costas causadas en la apelación. Notifíquese esta sentencia al demandado, declarado en rebeldía, en la forma dispuesta por la Ley para tal caso. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Martínez. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe. — Firmado: Emilio Panero. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de cédula de notificación a don Félix Nájera Gutiérrez, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—43.072)

CADIZ

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado del Juzgado de primera instancia número dos de Cádiz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Miguel Bernal Delmo, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Madrid y vecino de Cádiz, donde falleció en estado de viudo y a los setenta y dos años de edad el día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Solicitan ser declarados herederos abintestato de dicho causante sus hermanas de doble vínculo doña Ana María, doña María Josefa, doña Josefa Inés, doña Antonia, doña Dolores Valentina y doña Inés Dolores Teresa Bernal Delmo.

Lo que se hace saber de conformidad a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Cádiz, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—43.077)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Madrid.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, en reclamación de mil ciento cuarenta y dos pesetas, instado por don Luis Rodríguez Fernández, representado por el Procurador don Julián Testillano y Darde-Reviriego, contra don Félix González Fernández, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, Antonio López, número cincuenta y seis, cuarto A, hoy en ignorado domicilio, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Luis Rodríguez Fernández, en reclamación de mil ciento cuarenta y dos pesetas, intereses legales y costas, debo

absolver y absuelvo de ella a don Félix González Fernández, con imposición de costas al demandante. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía se notificará en la forma que determinan los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Félix González Fernández, por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—43.073)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número ochenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Elías Tejerina Reyero, en nombre y representación de "Sucesores de Rafael López, S. R. C.", contra don Santiago González Sanz, mayor de edad, constructor, con domicilio en la calle Oudrid, número cuatro, primero exterior derecha, sobre reclamación de 10.834,52 pesetas, por proveído de esta fecha, en ejecución de sentencia y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y para cubrir el principal reclamado y por otras cinco mil pesetas más que, prudencialmente, han sido fijadas para atender a las costas y gastos del procedimiento, por el término de ocho días, los bienes de la propiedad del demandado que en su día fueron objeto de embargo, y que son, a saber:

Un comedor, compuesto de: un tresillo tapizado en azul, el sofá de dos cuerpos; seis sillas tapizadas en azul, todo haciendo juego, en madera de caoba; una vitrina de dos cuerpos, cuatro cajones centrales, pintado en color caoba; un trinchero con luna en la parte superior, con cuatro cajones centrales y dos puertas en la parte superior; una mesa ovalada de dos suplementos, extensibles, todo ello haciendo juego, y una lámpara de araña de cristal, con nueve brazos, tasados en seis mil pesetas.

Una estufa, marca "Otsein", de gas butano, en buen estado de conservación y funcionamiento, tasada en mil doscientas pesetas.

Un aparato de televisión, marca "Marconi", de 23 pulgadas, modelo 1964, en color caoba, en funcionamiento, once mil pesetas.

Total, dieciocho mil doscientas pesetas.

Asciende el total importe de los bienes objeto de la presente subasta a la cantidad de dieciocho mil doscientas pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día diecisiete de junio próximo y hora de las doce y treinta de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, diez, piso tercero, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación, cantidad que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer la adjudicación a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Aurelia Fernández Rioja, esposa del demandado, con domicilio en esta capital, calle de Oudrid, número cuatro, primero exterior derecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés

de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.053)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro, instado por don José Sánchez Jáuregui, en nombre de don José Antonio Veiga Ordóñez, contra don Rafael García Alonso, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Un aparato de radio, marca "Rea", modelo 414-P, número 637, de cinco válvulas.

Un armario ropero de 2,10 metros de altura por 1,10 de ancho, con una puerta con luna biselada y un cajón en la parte interior, color caoba claro.

Una mesita de centro, patas estilo Isabelino, con tapa chapeada en nogal, de 80' x 40 centímetros de medidas.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día treinta de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta capital el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.051)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición con el número veintisiete del año mil novecientos sesenta y seis, a instancia de Construcciones Comerciales, S. A., representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Fernando Mignoni Guerra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de Construcciones Comerciales, S. A., representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Fernando Mignoni Guerra, cuyas circunstancias personales no constan, en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de Construcciones Comerciales, S. A., debo condenar y condeno al demandado don Fernando Mignoni Guerra a que, luego que sea firme esta sentencia, pague a la Sociedad actora o a quien legalmente la represente la cantidad de trece mil ochenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y le impongo las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serratacó. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrando audiencia pública en

el día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Julián Vigal. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Fernando Mignoni Guerra, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—43.069)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de Madrid, dictada en el proceso de cognición número trescientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y cuatro, instado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, a nombre de don Manuel López Payán, contra "Arosa Films", sobre pago de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta, del vehículo automóvil, marca "Renault", matrícula Madrid, número ochenta mil ochocientos sesenta y ocho, propiedad de don Ramón Gago Lorenzo, Director Gerente de dicha Entidad y que ha sido valorado en veinticinco mil pesetas, encontrándose depositado en poder del propio señor Gago Lorenzo.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia del Juzgado municipal número veintiuno de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres y en la Sala audiencia del Juzgado Municipal de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), habiéndose señalado para el acto del remate el día catorce de julio próximo, a las nueve horas.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.080)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Base Naval de Canarias

Relación nominal y filiada de los inscriptos de Marina que figuran en el Alistamiento de 1966 para el reemplazo de 1967, la cual se levanta a efectos de Exclusión del Alistamiento del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 1.—Reemplazo: 1967.—Filiación: José Manuel Rodríguez Basterrechea, hijo de Ignacio y de Manuela, natural de Madrid, nació el 26 de marzo de 1947.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de abril de 1966.—El C. de C. Segundo Comandante, Luis Hernández Oramas.

(G. C.—2.019)

(B.—902)

COMANDANCIA DE MARINA DE VIGO

Ayudantía de Marina de Marín

Relación de los inscriptos de Marina de este Distrito, nacidos en el año 1947, en la provincia expresada, alistados para el reemplazo de 1967 de Marina, que deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada.

Núm. S. S.: 21.—Nombre: Manuel Gollmayo Fernández.—Nombre de los padres: Manuel y Eva.—Naturaleza: Madrid.

Núm. S. S.: 48.—Nombre: Vicente Rodríguez Rubio.—Nombre de los padres: Vicente y María Teresa.—Naturaleza: Madrid.

Marín, a 14 de abril de 1966.—El Ayudante de Marina interino, José Martínez Rey.

(G. C.—2.025)

(B.—904)

AGRICULTURA

179. Adjudicar por concierto directo, a don Perfecto Martín Berrocal, el tractor, usado, marca "Caterpillar", de 22 C. V., oruga, número de motor IJ. 3.573-W, perteneciente al Servicio Agropecuario de esta Corporación, por el precio de 10.000 pesetas, debiendo sujetarse la entrega del tractor y el pago del precio a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la subasta que, celebrada previamente a este concierto directo, quedó desierta en su día.

180. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para invertir la cantidad de 148.000 pesetas con destino a la adquisición de piezas de repuestos y pago de reparaciones de averías de los tractores de la Sección de Prestación de Maquinaria Agrícola, declarándose de abono la cantidad citada con cargo a la partida 321 del vigente Presupuesto de Gastos.

181. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario para la adquisición de 4.000 kilos de patata de siembra de la variedad "Sergen" con destino a los campos y viveros de dicho Servicio, declarándose de abono su total importe de 33.000 pesetas con cargo a la partida 321 del vigente Presupuesto de Gastos.

182. Autorizar un crédito de 4.239 pesetas, equivalente al 12 por 100 del total ingresado en Arcas Provinciales por el Servicio Agropecuario, por venta de productos durante el mes de mayo del año en curso, para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico y administrativo, en cuantía de 3.532,50 pesetas (10 por 100) y 706,50 pesetas (2 por 100), respectivamente, declarándose de abono dichas cantidades con cargo al concepto núm. 84 del vigente Presupuesto de Gastos.

183. Autorizar un crédito por 15.787,19 pesetas para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio Agropecuario y correspondientes al 5 por 100 del total librado en la Intervención general de Fondos a dicho Servicio, durante el mes de mayo del año en curso, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 84 del vigente Presupuesto de Gastos.

184. Autorizar un crédito de 9.290,40 pesetas para sufragar los gastos realizados durante el mes de mayo en piensos del ganado de labor de los viveros de Alcalá de Henares y Arganda, así como en la paja utilizada para mezclar con el estiércol en la última localidad, declarándose de abono su importe con cargo a la partida 321 del vigente Presupuesto de Gastos.

(Continúan acuerdos 10 de junio)

161. Autorizar a la Intervención de Fondos Provinciales para que, con carácter de urgencia, libre la cantidad de 200.000 pesetas a favor de la Junta de Abastecimiento de agua a los pueblos de la Sierra de Guadarrama, con cargo al crédito que por importe de 6.246.818,04 pesetas se habilitó por acuerdo del Pleno de esta Corporación en 31 de octubre de 1964 para cooperar con dicha Junta a la ejecución de los proyectos de caminos de servicio de "La Jarosa" y "Navalmedio", declarando de abono su importe con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64.

Día 19 de junio

COOPERACION Y COORDINACION

162. Acceder en parte a la petición formulada por don Juan Encinas Hernanz, único licitador en la subasta de las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en el pueblo de Alameda del Valle, y devolverle la fianza provisional que constituyó de 7.500 pesetas, menos el 20 por 100 de esta cantidad, que quedará en favor de la Beneficencia Provincial, por haberse declarado nula la proposición presentada por el mismo.

163. Declarar de abono con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, y a favor de los Servicios Industriales y Electromecánicos de esta Corporación, la cantidad de 3.824,73 pesetas, importe de los honorarios facultivos de dirección de las obras de ampliación y mejora del alumbrado público de Brunete, 1.ª y 2.ª fase.

Día 23 de junio

PERSONAL

164. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría general, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE HUELVA**Trozo de Huelva**

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo que en el presente año cumplen los diecinueve años de edad y que, con arreglo a lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada, figuran en el alistamiento del corriente año para el reemplazo de 1967.

Número del sorteo: 23.—Nombre y apellidos: José Luis Mendoza Barrio.—Nombre de los padres: Domingo y Josefa.—Naturaleza: Madrid.—Fecha de nacimiento: 29 de julio de 1947.

Número del sorteo: 79.—Nombre y apellidos: Juan José Calvo Sánchez.—Nombre de los padres: Cesáreo y Agustina.—Naturaleza: Madrid.—Fecha de nacimiento: 26 de julio de 1947.

Huelva, 15 de abril de 1966.—El Comandante del Trozo, Antonio Gómez Ortega.

(G. C.—2.018)

(B.—903)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MENORCA**Distrito Marítimo de Mahón**

Relación nominal de los inscriptos marítimos que han sido llamados al servicio de la Armada, residentes en el término municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Nombre y apellidos: José Luis Sanfructos de Diego.—Naturaleza: Madrid.—Nombre de los padres: Mariano y Lucía.—Ayuntamiento: Madrid.

Mahón, 6 de abril de 1966.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Manuel González y Ramos-Izquierdo.

(G. C.—1.986)

(B.—877)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MÁLAGA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de Marina del Trozo de Málaga nacidos en la provincia de Madrid en el año 1947, que han quedado comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada de 1947 y los cuales han de ser dado de baja en el alistamiento del Ejército, conforme a lo dis-

puesto en los artículos 114 y 115 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número del sorteo: 5.—Folio y año de inscripción: 495/65.—Nombre y apellidos: José Luis Meijide Artau.—Naturaleza: Madrid.—Nombres de los padres: Julio y Teresa.—Fecha de nacimiento: 7 de abril de 1947, a las doce horas.

Málaga, 20 de abril de 1966.—El C. de N., Jefe del Detall, Pedro C. Rey.

(G. C.—2.118)

(B.—961)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA**Departamento Marítimo de Cádiz**

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo y del reemplazo de 1967 que deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, 114 y 115 del Reglamento para su aplicación.

Número 1.—Juan García de Burgos, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 2 de enero de 1947.

Número 61.—Francisco M. J. L. Jiménez Alonso, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Madrid, nacido el 8 de marzo de 1947.

Sevilla, 10 de abril de 1966.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, P. I., Luis Serano Benavides.

(G. C.—2.156)

(B.—962)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA**Departamento Marítimo de Cartagena**

Relación de inscriptos de Marina pertenecientes a los Distritos de esta provincia marítima que, definitivamente, han quedado alistados para el reemplazo de 1967 (nacidos en 1947) y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada deben ser excluidos del alistamiento del Ejército.

DISTRITO DE LA CAPITAL

Nombre y apellidos.—Filiación.—Naturaleza.—Nacimiento.—Naturaleza.

1.—Francisco Molina Martínez.—Domingo y de Margarita.—3-6-47.—Madrid.

2.—Rosendo Jordán Bermejo.—Rosendo y de Concepción.—20-7-47.—Madrid.

3.—Joaquín Jordán Bermejo.—Joaquín y de Victoria.—14-11-47.—Madrid.

4.—Modesto Fco. Calvo Gómez.—Avelino y de Santiago.—13-7-47.—Madrid.

5.—Fernando V. Herrera González.—Vicente y de María Josefa.—22-11-47.—Madrid.

6.—Moisés Pérez González.—Moisés y de Josefa.—19-1-47.—Madrid.

7.—Antonio Arderius González.—Antonio y de Ana María.—28-1-47.—Madrid.

8.—Enrique Gómez Cano.—Carmelo y de María Victoria.—13-3-47.—Madrid.

9.—José González Romero.—Juan A. y de María.—5-4-47.—Madrid.

Cartagena, 27 de abril de 1966.—El Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina, Jesús Sánchez Ferragut.

(G. C.—2.258)

(B.—999)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CÁDIZ**Trozo de Cádiz**

Relación de los inscriptos de Marina del Trozo de esta capital y reemplazo del año 1967, cuyos pueblos de naturaleza pertenecen a la provincia de Madrid, que deben ser baja en el Alistamiento para el Ejército por los Ayuntamientos respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Nombres y apellidos.—Nombre de los padres.—Naturaleza.—Fecha de nacimiento.

José M. Baldasano Supervielle.—Manuel y de María del Carmen.—Madrid.—4 de enero de 1947.

Fernando J. Blanca de la Piñera.—Juan de D. y de María Angeles.—Madrid.—27 de enero de 1947.

Mariano Espinosa Suárez.—Mariano y de Josefa.—Madrid.—1.º de febrero de 1947.

Félix Cosano Fiusa.—Manuel y de Carmen.—Madrid.—4 de febrero de 1947.

José A. Torijano Gallego.—Sixto y de Victorina.—Madrid.—7 de febrero de 1947.

Francisco Padilla Orce.—Manuel y de Julia.—Madrid.—10 de marzo de 1947.

José V. Sánchez Núñez.—Pedro y de Petra.—Madrid.—7 de abril de 1947.

Jaime Jaquetot Janer.—Francisco y de María del C.—Madrid.—14 de abril de 1947.

Manuel Beardo Muñoz.—Manuel y María del Pilar.—Madrid.—13 de mayo de 1947.

José M. Morón y Díaz.—José María y de Asunción.—Getafe.—14 de mayo de 1947.

Emilio Rubio Batalla.—Emilio y de María.—Madrid.—7 de junio de 1947.

Francisco Flores Cenamor.—Prudencio y de Josefa.—Madrid.—19 de junio de 1947.

Rafael Martínez Jiménez.—Ramón y de Carmen.—Madrid.—13 de octubre de 1947.

Cádiz, 26 de abril de 1966.—El Segundo Comandante, Francisco Palma.—Visto bueno: El Comandante Militar de Marina, José Martínez de Guzmán.

(G. C.—2.264)

(B.—1.007)

COMANDANCIA DE MARINA DE LA CORUÑA**Distrito de La Coruña**

Relación de individuos que fueron alistados por Marina el año en curso para el reemplazo de 1967, por hallarse inscriptos en el distrito de la capital, y los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército, según dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada. Estos individuos son naturales del Ayuntamiento de la provincia de Madrid:

Nombres y apellidos: Juan José Romero Barajas.—Nombres de los padres: José M. y Eugenia.—Naturaleza: Madrid. Fecha de nacimiento: 6 de noviembre de 1947.

La Coruña, a 14 de abril de 1966.—El C. de F., Comandante del Trozo, Guillermo Escrigas.

(G. C.—2.064)

(B.—929)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

Día 24 de junio

FOMENTO.—REPOBLACION FORESTAL

165. Autorizar a don José Villar Useros y don Cesáreo Pazos Pájaro para instalar un puesto de refrescos en los prados de Pozuelo, con sujeción a las condiciones que señala el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal en su informe, debiendo obtenerse por los interesados la autorización del Ayuntamiento propietario del terreno para hacer uso de esta concesión, que se otorga a título de precario.

166. Autorizar a los vecinos de Santa María de la Alameda, con residencia en el anejo de Robledondo, para aprovechar, con ganado vacuno, los pastos del monte Pinarejo, hoy en zona de repoblación forestal, con sujeción a las condiciones establecidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal y previa conformidad del Patrimonio Forestal del Estado, por tratarse de un monte afecto al Consorcio con dicho Organismo.

167. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquirir, por concierto directo, una motosierra, por un importe máximo de 21.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 313 del vigente Presupuesto de Gastos.

168. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para adquirir, por concierto directo, un equipo moto-bomba de 3 HP para el vivero de Las Rozas, por un importe máximo de 23.746 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 313 del vigente Presupuesto de Gastos.

169. Aprobar propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para la reparación del cerramiento de la zona repoblada del Cerro de los Angeles, cuyo presupuesto asciende a 26.888,76 pesetas, y elevar este acuerdo, a efectos de conformidad, al Patrimonio Forestal del Estado, por tratarse de un monte afecto al consorcio con dicho Organismo.

170. Declarar de abono a favor del Servicio de Semillas Forestales, del Ministerio de Agricultura, la cantidad de 63.022 pesetas, importe de las semillas suministradas a esta Corporación, con destino a los viveros forestales, y que satisfará con cargo al concepto 312 del vigente Presupuesto de Gastos.

171. Aprobar presupuesto de obras de fábrica de mejora en el vivero de El Escorial, por un importe de 84.000 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario "Pactos y Mejoras", partida 22/4E; y

autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para realizar estas obras por el sistema de administración.

172. Aprobar presupuesto de construcción de estufa, armadura metálica y cristalería en el vivero de El Escorial, por un importe de 136.000 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario "Pactos y Mejoras", partida 22/4E; y autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

173. Aprobar presupuesto de construcción de pozo, estanque, caceiras de riego y reparación de porche en el vivero de El Escorial, por un importe de 149.900 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario de "Pactos y Mejoras", partida 22/4E; y autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

174. Acceder a lo solicitado por las Hermanitas de los Pobres, Buen Suceso, 12, Madrid, concediéndoles gratuitamente 20 petunias, 20 tarjetes, 20 transdescancias y 20 alisos, con destino a los jardines de dicho centro benéfico.

175. Autorizar un crédito de 66.506,44 pesetas para pago de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico del Servicio Forestal y correspondientes al 5 por 100 del total librado por la Intervención general de Fondos a dicho Servicio, durante los meses de febrero, marzo y abril del año en curso, declarándose de abono la cantidad citada con cargo al concepto núm. 83 del vigente Presupuesto de Gastos.

176. Aprobar nómina de dietas devengadas por el personal técnico del Servicio Forestal, durante el mes de marzo del año en curso, declarándose de abono su importe de 7.358,20 pesetas con cargo a la partida número 80 del vigente Presupuesto de Gastos.

177. Aprobar nómina de dietas devengadas por el personal técnico del Servicio Forestal, durante el mes de abril del año en curso, declarándose de abono su importe de 8.003,90 pesetas, con cargo a la partida núm. 80 del vigente Presupuesto de Gastos.

178. Aprobar nómina de dietas devengadas por el personal de capataces y guardería del Servicio Forestal, durante el primer trimestre del año en curso, declarándose de abono su importe de 25.460 pesetas con cargo a la partida núm. 80 del vigente Presupuesto de Gastos.